INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN

Medellín, 03 de julio de 2026

PROCESO No 2026-VIVA-IA-007

1. **OBJETO**: EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, PARA IMPACTAR MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA Y MODERADA EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

2. **SUBSANACIÓN DE REQUISITOS REQUERIDOS POR LA EMPRESA**

Otorgado el plazo para que el oferente subsanara los requisitos, mediante información allegada al SECOP II según lo delimitado en las condiciones de contratación; éste adjunta lo solicitado; en tal sentido la entidad procede a la verificación de dicha información:

- **OFERENTE: UNIÓN TEMPORAL PARA ELLAS OCCIDENTE**

Requisito	Solicitud	Cumple o no cumple con lo requerido
Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1).	La representante legal de INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S, inscrita en cámara de comercio es la señora TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO, sin embargo, la que firma el documento es KAREN ALEJANDRA PEREZ MORALES, en este sentido, se requiere que la entidad ALCLARE o SUBSANE los datos de su representante legal.	El oferente aporta certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio de Barrancabermeja) del 08 de junio de 2026 de INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S por Acta No. 003 del 13 de mayo de 2026 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita el 05 de junio de 2026 con el No. 40188 del libro IX, se designó a TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO como representante legal, en este sentido cumple con lo requerido. El anexo 1 – Carta de presentación de la oferta se encuentra firmado por TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO, representante legal de INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S.
Certificado de Existencia y representación legal	La representante legal de INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S, inscrita en cámara de comercio es la señora TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO, sin embargo, la que firma el documento es KAREN ALEJANDRA PEREZ MORALES, en este sentido, se requiere que la entidad	El oferente aporta certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio de Barrancabermeja) del 08 de junio de 2026 de INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S por Acta No. 003 del 13 de mayo de 2026 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita el 05 de junio de 2026 con el No. 40188 del libro IX, se designó a

	ALCLARE o SUBSANE los datos de su representante legal.	TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO como representante legal, en este sentido cumple con lo requerido.
Registro Único de Proponentes – RUP.	La representante legal de INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S, inscrita en cámara de comercio es la señora TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO, sin embargo, la que firma el documento es KAREN ALEJANDRA PEREZ MORALES, en este sentido, se requiere que la entidad ALCLARE o SUBSANE los datos de su representante legal.	El RUP constata que la representante legal de INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S es la señora TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO.
Certificado de pago a los aportes a la seguridad social y Parafiscales (Anexo 3).	Certificado de parafiscales de **CYB CONSTRUCTORES S.A.S**, con fecha del 20 de junio firmado por el revisor fiscal y el representante legal, adjunta cedula de ciudadanía y tarjeta profesional, NO APORTA junta central de contadores, **DEBE SUBSANAR.** Certificado de parafiscales de la empresa **MEMCO CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S,** con fecha del 02 de junio de 2026 firmado por la revisora fiscal y representante legal – aporta documentos de la revisora fiscal sin embargo la JCC se encuentra vencida, **DEBE SUBSANAR** Certificado de parafiscales de la empresa **INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S,** con fecha del 20 de junio de 2026 firmado por el revisor fiscal y representante legal – aporta documentos del revisor fiscal sin embargo la JCC se encuentra vencida. **DEBE SUBSANAR.**	CYB CONSTRUCTORES S.A.S aporta JCC del señor HUGO LEON ROJO MONTOYA con cedula 71.592.167, con fecha del 30 de junio de 2026, ratificando que no registra antecedentes disciplinarios de la profesión. MEMCO CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S aporta JCC de la señora YANETH ASTRID MUÑOZ MAZO con cedula 43.759.133, con fecha del 30 de junio de 2026, ratificando que no registra antecedentes disciplinarios de la profesión. INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S aporta JCC del señor PEDRO ANTONIO CARDENAS MORENO con cedula 13.571.756, con fecha del 30 de junio de 2026, ratificando que no registra antecedentes disciplinarios de la profesión.

Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.	La representante legal de INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S, inscrita en cámara de comercio es la señora TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO, debe enviar certificado	El oferente aporta Certificado disciplinario, con fecha de expedición del 30 de junio de 2026, donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría	La representante legal de INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S, inscrita en cámara de comercio es la señora TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO, debe enviar certificado	El oferente aporta certificado con fecha de expedición del 30 de junio de 2026, donde consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal.
Verificación de antecedentes judiciales.	La representante legal de INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S, inscrita en cámara de comercio es la señora TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO, debe enviar certificado	El oferente aporta certificado con fecha de expedición del 30 de junio de 2026, donde consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Certificado Del Registro Nacional De Medidas Correctivas.	La representante legal de INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S, inscrita en cámara de comercio es la señora TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO, debe enviar certificado	El oferente aporta certificado de medidas correctivas del 01 de julio de 2026 donde consta que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
Cédula de Ciudadanía vigente	La representante legal de INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S, inscrita en cámara de comercio es la señora TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO, debe enviar certificado	El oferente aporta cedula de ciudadanía de la señora TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar (Anexo 4 y 4.1).	La representante legal de INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S, inscrita en cámara de comercio es la señora TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO, sin embargo, la que firma el documento es	El oferente aporta certificado de inhabilidades e incompatibilidades (anexo 4) debidamente firmado por la representante legal, así mismo Aporta Anexo 4.1 Prohibiciones para contratar debidamente firmado

	KAREN ALEJANDRA PEREZ MORALES, en este sentido, se requiere que la entidad ALCLARE o SUBSANE los datos de su representante legal	
Certificado anticorrupción (Anexo 5)	La representante legal de INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S, inscrita en cámara de comercio es la señora TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO, sin embargo, la que firma el documento es KAREN ALEJANDRA PEREZ MORALES, en este sentido, se requiere que la entidad ALCLARE o SUBSANE los datos de su representante legal	El oferente aporta Certificado debidamente firmado por la representante legal.
Multas, Sanciones o Apremios (Anexo 6).	La representante legal de INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S, inscrita en cámara de comercio es la señora TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO, sin embargo, la que firma el documento es KAREN ALEJANDRA PEREZ MORALES, en este sentido, se requiere que la entidad ALCLARE o SUBSANE los datos de su representante legal	El oferente aporta certificado, si bien existe un error en el formato, la firmante es la representante legal, por tanto, en virtud del principio de la prevalencia de lo sustancial sobre la forma, se acepta el documento como subsanación.
Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos	La representante legal de INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S, inscrita en cámara de comercio es la señora TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO, sin embargo, la que firma el documento es KAREN ALEJANDRA PEREZ MORALES, en este sentido, se requiere que la entidad ALCLARE o SUBSANE los datos de su representante legal	El oferente aporta certificado el cual permite evidenciar que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos con fecha del 09 de junio de 2026
Certificado Autorización consulta de delitos sexuales (Anexo 7).	La representante legal inscrita en cámara de comercio es la señora TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO, sin embargo, la que firma el documento es KAREN	El oferente aporta certificado el cual autoriza la consulta de delitos sexuales, la entidad procede a consultar y se valida que la señora TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO no presenta

	ALEJANDRA PEREZ MORALES, en este sentido, se requiere que la entidad ALCLARE o SUBSANE los datos de su representante legal.	inhabilidades por delitos sexuales
Pacto Transparencia (Anexo 8).	La representante legal inscrita en cámara de comercio es la señora TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO, sin embargo, la que firma el documento es KAREN ALEJANDRA PEREZ MORALES, en este sentido, se requiere que la entidad ALCLARE o SUBSANE los datos de su representante legal.	El oferente aporta certificado debidamente firmado por la representante legal
Carta de conformación de consorcio o Unión temporal. (Anexo 9)	La representante legal inscrita en cámara de comercio es la señora TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO, sin embargo, la que firma el documento es KAREN ALEJANDRA PEREZ MORALES, en este sentido, se requiere que la entidad ALCLARE o SUBSANE los datos de su representante legal.	El oferente aporta CARTA DE COMFORMACION DE LA UNION TEMPORAL, si bien existe un error en el formato, el documento permite evidenciar y tener certeza que la UT esta denominado UNIÓN TEMPORAL PARA ELLAS OCCIDENTE, por tanto, en virtud del principio de la prevalencia de lo sustancial sobre la forma, se acepta el documento como subsanación.
Experiencia General Del Proponente (Anexo 10).	La representante legal inscrita en cámara de comercio es la señora TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO, sin embargo, la que firma el documento es KAREN ALEJANDRA PEREZ MORALES, en este sentido, se requiere que la entidad ALCLARE o SUBSANE los datos de su representante legal.	El oferente aporta anexo 10 debidamente firmado por la representante legal.
Experiencia Especifica del Proponente (Anexo 11).	La representante legal inscrita en cámara de comercio es la señora TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO, sin embargo, la que firma el documento es KAREN ALEJANDRA PEREZ MORALES, en este sentido,	El oferente aporta anexo 11 debidamente firmado por la representante legal.

	se requiere que la entidad ALCLARE o SUBSANE los datos de su representante legal.	
Condiciones Perfil Profesional (Anexo 12).	La representante legal inscrita en cámara de comercio es la señora TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO, sin embargo, la que firma el documento es KAREN ALEJANDRA PEREZ MORALES, en este sentido, se requiere que la entidad ALCLARE o SUBSANE los datos de su representante legal.	El oferente aporta anexo 12 debidamente firmado los representantes legales.
Experiencia en Actividades Específicas del Proponente (Anexo 13).	La representante legal inscrita en cámara de comercio es la señora TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO, sin embargo, la que firma el documento es KAREN ALEJANDRA PEREZ MORALES, en este sentido, se requiere que la entidad ALCLARE o SUBSANE los datos de su representante legal.	El oferente aporta anexo 13 debidamente firmado por la representante legal.
Criterios de Desempate (Anexo 14).	La representante legal inscrita en cámara de comercio es la señora TANIA ANDREA MIRANDA ACEVEDO, sin embargo, la que firma el documento es KAREN ALEJANDRA PEREZ MORALES, en este sentido, se requiere que la entidad ALCLARE o SUBSANE los datos de su representante legal.	El oferente aporta anexo 14 debidamente firmado por la representante legal.
CONCLUSION		**HABILITADO**

- **OFERENTE UNION TEMPORAL HOGAR DIGNO OCCIDENTE**

Requisito	Solicitud	Cumple o no cumple con lo requerido
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS		
Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1).	DEBE APORTAR carta de presentación suscrita por el	El oferente aporta carta de presentación de la propuesta

	representante legal de la UNION TEMPORAL.	firmado por los representantes legales.
Certificado de Existencia y representación legal.	CONSTRUCTORA DEL EJE INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S DEBERA aportar certificado con fecha vigente así mismo el representante legal tiene limitaciones para contratar establecidas en el numeral 10 de las facultades y limitaciones establecidas en la cámara de comercio, por lo anterior, se requiere que la empresa adjunte dicho documento mediante el cual se pueda validar el límite de cuantía por el cual está o no autorizado para contratar y adicional a ello, en caso de requerir la autorización, esta debe ser aportada REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S, DEBERA aportar certificado con fecha vigente	El oferente CONSTRUCTORA DEL EJE INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S aporta certificado de cámara de comercio Armenia y del Quindío con fecha del 22 de junio de 2026 y código de verificación qPGU9gdBdQ. Así mismo aporta acta 014 de 2026 REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS con fecha del 26 de junio donde se levantan temporalmente las limitaciones de cuantías y se amplían facultades con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de expedición del acta. **NO SE ENTIENDE POR SUBSANADA LA SOLICITUD**, toda vez, que el acta de la asamblea es un hecho ocurrido con posterioridad al cierre del proceso. En ese sentido al momento del cierre del proceso el representante legal tenia limitadas sus facultades para obligarse. El oferente REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S aporta certificado de cámara de comercio Barranquilla con fecha del 01 de julio de 2026 y código de verificación JT6EC47EFF.
Registro Único de Proponentes – RUP	Deberán subsanar los RUP de las entidades que conforman la unión temporal	**CONSTRUCTORA DEL EJE INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S** aporta Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio de Armenia y del Quindío. Fecha del 22 de junio de 2026. Código de verificación ke67jsKdZC, Documento en el cual registra la información financiera con corte al 31 de marzo de 2026. **REDES VIALES Y**

		CONSTRUCCIONES S.A.S, aporta Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio de Barranquilla. Fecha del 02 de junio de 2026. Código de verificación PP6DF912FF, Documento en el cual registra la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025
Certificado de pago a los aportes a la seguridad social y Parafiscales (Anexo 3).	Deberá aportar la JCC de JOSE EDUARDO BARRIOS RODRIGUEZ,	El oferente NO APORTA JCC del señor JOSE EDUARDO BARRIOS RODRIGUEZ, por tanto, **NO CUMPLE** con las condiciones requeridas dentro de las condiciones de contratación.
Registro Único Tributario – RUT	Deberán subsanar los RUT de las entidades que conforman la unión temporal	El oferente aporta: Registro Único Tributario de CONSTRUCTORA DEL EJE INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S, con fecha de generación del 13 de Junio de 2026. Registro Único Tributario de REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S, con fecha de generación del 29 de mayo de 2026.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría	El oferente debe aportar el certificado de la empresa CONSTRUCTORA DEL EJE INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S, debe aportar certificado.	La empresa procede a realizar la validación del certificado, sin embargo, NO es posible validar dentro de la página de la procuraduría sanciones ni inhabilidades vigentes, en este sentido **NO CUMPLE** con lo establecido dentro de las condiciones de contratación.
REQUISITOS HABLITANTES TECNICOS		
Experiencia General	El integrante de la Unión Temporal REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S, no relaciona ni aporta certificados de experiencia general, por tanto, debe subsanar y aportar los certificados requeridos para poder habilitarse técnicamente.	El oferente aporta (Un) contrato Contrato celebrado entre CONSORCIO IE LA ESPERANZA en la cual REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S cuenta con una participación del 10% Cuyo objeto “Adecuación y construcción en la sede central de la IE la esperanza, en la parcela de

		san Javier del municipio de Montelíbano Córdoba” Adicional, acredita los siguientes códigos UNSPSC: 72151100,72121500, 72151900, 81101500, 72153700, 72151500, 72152500, 72152900, 72152700, 72153600 El certificado cumple con el mínimo de códigos exigidos para acreditar la experiencia general Para acreditar lo anterior aporta Carta de conformación del consorcio, aporta contrato acta de entrega y acta de cierre
Experiencia Especifica	El integrante de la Unión Temporal REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S, no relaciona ni aporta certificados de experiencia especifica, por tanto, debe subsanar y aportar los certificados requeridos para poder habilitarse técnicamente	El oferente aporta un contrato Contrato No 5 en el RUP entre REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S y el municipio de Monteria cuyo objeto es “Construcción de obras hidráulicas y complementarias en la urbanización Monteverde en el municipio de Monteria “ Valor Total ejecutado: $3.684.439.352, expresado en SMMLV equivale a 2.588,29 sin embargo el porcentaje de participación de la entidad es del 10% por tanto el valor ejecutado real es de $368.443.935 equivale a 283,41 SMMLV Para acreditar lo anterior, aporta certificado de la entidad contratante Adicional, acredita los siguientes códigos UNSPSC: 72151100, 72151900, 81101500,72111000, 72101500, 2153700,72151500, 72141500,72111100,72152500 72152900,72152700,72153600

		72153700 El certificado cumple con el mínimo de códigos exigidos para acreditar la experiencia general.
CONCLUSIONES		**NO HABILITADO, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS REQUERIDOS**

- **OFERENTE: UNION TEMPORAL MEJORAMIENTOS PARA ELLAS OCCIDENTE ANTIOQUIA**

Requisito	Solicitud	Cumple o no cumple con lo requerido
Certificado de pago a los aportes a la seguridad social y Parafiscales (Anexo 3).	INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS, aportar documentos del señor JUAN FERNANDO MEDINA ESTRADA revisor fiscal y firmar el anexo por él.	El Oferente aporta certificado de JHON FREDY PUERTA GOMEZ, **NO COINCIDE** con los documentos aportados correspondiente al señor JUAN FERNANDO MEDIA ESTRADA por tanto **NO es posible validar la información requerida**, toda vez que el revisor fiscal que registra ante cámara de comercio es este último.
Registro Único Tributario – RUT.	El proponente deberá subsanar los RUT	El oferente aporta: Registro Único Tributario de PROVIALES VIAS E INFRAESTRUCTURA SAS, con fecha de generación del 01 de julio de 2026. Registro Único Tributario de INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS, con fecha de generación del 01 de julio de 2026.
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS		
Experiencia General	Los contratos aportados NO cumplen con el requisito de experiencia general exigido, toda vez que el objeto contractual no cumple con lo requerido dentro de los pliegos	El oferente relaciona informe de supervisión del contrato de obra 2023-564 celebrado entre PROVIALES VIAS E INFRAESTRUCTURA SAS y EMDUCE, Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja Cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA EXTENSIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CONEXO LA OBRA

		DE REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL". El informe aportado no puede ser tenido en cuenta para aclarar el alcance el contrato, toda vez que no es un documento valido establecido para acreditar el objeto y/o alcance del contrato relacionado, esto de acuerdo con las condiciones para las certificaciones de experiencia establecidas dentro de las condiciones de contratación, los cuales según las condiciones de contratación son: **"*Condiciones para las certificaciones de experiencia:*** *En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:* *a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.* *b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.* *c) Certificación expedida por la entidad contratante y/o Acta de Recibo Final.* *d) Certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.* *e) Certificación expedida por la Entidad Contratante."* Si bien el proponente sostiene que el objeto contractual podría tipificarse como una construcción de edificaciones, el documento aportado inicialmente fue insuficiente, pues su contenido no precisaba que el alcance incluyera obras como locales comerciales u otros elementos asimilables. Para el Comité Evaluador, resulta improcedente presumir alcances no explícitos en el objeto contractual.

		Adicionalmente, el informe de obra anexado en la etapa de subsanación no puede ser considerado, ya que dicho documento no figura dentro del listado taxativo de soportes válidos para acreditar experiencia según lo estipulado en las condiciones de contratación.
CONCLUSION		**NO HABILITADO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS Y TECNICOS REQUERIDOS.**

- **OFERENTE: CONSORCIO GEO-GUSCAS**

Requisito	Solicitud	Cumple o no cumple con lo requerido
Registro Único Tributario – RUT.	El proponente deberá subsanar los RUT	El oferente aporta: Registro Único Tributario de GEO K S.A.S, con fecha de generación del 23 de Junio de 2026. Registro Único Tributario de DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GUSCAS S.A.S con fecha de generación del 23 de junio de 2026.
CONCLUSION		**HABILITADO, CUMPLE CON LO REQUERIDO**

3. CONCLUSIÓN DE EVALUACIÓN DESPUÉS DE RECIBIDAS LAS SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES SOLICITADAS.

No.	OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN TÉCNICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		HABILITADO	EVALUACIÓN OFERTA
		HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO		SI/NO	SI/NO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1	UNIÓN TEMPORAL PARA ELLAS OCCIDENTE	X		X		X		SI	SI
2	UNION TEMPORAL HOGAR DIGNO OCCIDENTE		X	X		X		NO	NO
3	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTOS PARA ELLAS OCCIDENTE		X		X	X		NO	NO

	ANTIOQUIA								
4	CONSORCIO GEOGUS	X		X		X		SI	SI

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La Evaluación de las ofertas será realizada por Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA, conforme a los siguientes criterios

Se procederá a evaluar solo las propuestas habilitadas:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
PRECIO	277,5
EXPERIENCIA EN CANTIDAD DE UNIDADES DE VIVIENDA NUEVA O DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EJECUTADOS	300
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CANTIDAD DE UNIDADES DE VIVIENDA NUEVA O EN MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN SANEAMIENTO BASICO	200
DIRECTOR DE OBRA	200
EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA COMPRAS PÚBLICAS	20
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2,5
TOTAL	**1000**

4.1. PRECIO (277.5): a evaluación económica de la oferta se basará en dos componentes principales:

RANGO PRECIOS UNITARIOS. El valor unitario de cada uno de los ítems debe estar entre el **NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%)** (Calculado en pesos) y el **CIEN POR CIENTO (100%)** (Calculado en pesos) del valor unitario para cada uno de los ítems. Los valores unitarios a los cuales se hace referencia corresponden al costo directo de cada ítem. El rango de los precios unitarios se establecerá en pesos. En caso contrario la oferta será rechazada.

Metodología de Evaluación y Asignación de Puntaje

La evaluación de las ofertas para cada subregión se regirá bajo las siguientes condiciones y parámetros técnicos:

1. Componentes Fijos del Presupuesto
De acuerdo con el desglose presupuestal por subregión, los rubros correspondientes a Costo Directo y Pólizas son fijos. Estos valores no podrán ser modificados por el oferente; cualquier alteración a estos campos será causal de rechazo.

3. **Variables de Evaluación y Diligenciamiento**

El proponente deberá intervenir exclusivamente las celdas sombreadas en amarillo, correspondientes a los siguientes conceptos:

- **Administración (%A) y Utilidad (%U):** El oferente tiene la libertad de asignar los porcentajes que considere pertinentes. No se establece un límite máximo ni mínimo respecto al presupuesto oficial. No obstante, para el cálculo de la Administración, se debe garantizar la cobertura del personal mínimo requerido y las dedicaciones estipuladas en el pliego técnico.

- **Transporte:** El valor propuesto para este rubro no podrá exceder el **5%** del presupuesto establecido por la entidad.

Procedimiento para la asignación de puntaje

La evaluación económica se realizará con fundamento en el valor propuesto por el oferente en el Anexo 2 Listado de precios unitarios- propuesta económica.

Se realizará la evaluación del factor **PRECIO** a las ofertas habilitadas y no rechazadas, las ofertas que se encuentren rechazadas o no habilitadas, no harán parte de la fórmula de evaluación del criterio precio.

Para la asignación de puntajes de las ofertas se tendrá en cuenta el siguiente método:

▪ Media aritmética de las ofertas habilitadas y no rechazadas.

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^{n} \frac{v_i}{\bar{x}}$$

$$PP_i = \begin{cases} 277{,}5 * \left(1 - \dfrac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right), \; v_i \leq \bar{x} \\ 277{,}5 * \left(1 - 2\left(\dfrac{|\overline{xt} - tv_i|}{\bar{x}}\right)\right), v_i > \bar{x} \end{cases}^{t}$$

Donde,

PPi Puntaje oferente
X: Media Aritmética.
Vi: Valor de la oferta sin decimales.

1. **UNIÓN TEMPORAL PARA ELLAS OCCIDENTE**

$$\bar{x} = \frac{(15.914.995.477 + 15.901.432.509)}{2} = 15.908.213.993$$

$$v_i = \; 15.901.432.509$$

$$v_i \; \leq \bar{x}, por\ tanto\ se\ usa\ la\ primera\ ecuación$$

$$PPi = 277{,}5 * \left(1 - \frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)$$

$$PPi = 277{,}5 * \left(1 - \frac{15.926.297.950 - 15.908.213.993}{15.908.213.993}\right)$$

$$PPi = 277{,}62\ PUNTOS$$

2. **CONSORCIO GEOGUS**

$$v_i > \bar{x}, por\ tanto, para\ el\ oferente\ se\ usa\ la\ segunda\ ecuación$$

$$v_i = 15.914.995.477;\ v_i > \bar{x}, por\ tanto\ se\ usa\ la\ segunda\ ecuación$$

$$PPi = 277{,}5 * \left(1 - 2\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)$$

$$Pi = 277{,}5 * \left(1 - 2\left(\frac{|15.908.213.993 - 15.914.995.477|}{15.908.213.993}\right)\right)$$

$$Pi = 277{,}26\ PUNTOS$$

5.2.1.1. EXPERIENCIA EN CANTIDAD DE VIVIENDA NUEVA O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA (300 PUNTOS)

Se otorgará el puntaje Máximo por experiencia adicional, la cual será evaluada en un máximo de cuatro (4) contratos adicionales verificados y registrados en el RUP, ***diferentes a los aportados en los requisitos habilitantes***, estos deben estar terminados y ejecutados y contenidos como mínimo 6 de los códigos UNSPC enunciados a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72151100	Servicios de construcción de plomería e instalación sanitaria.
72121500	Servicios de construcción de plantas industriales.
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
81101500	Servicios de ingeniería civil.
72111000	Servicios de construcción de unidades unifamiliares
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72153700	Servicios de Techos y Cubiertas.
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72141500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Estructuras
72111100	Servicios de construcción de viviendas multifamiliares (múltiples unidades).
72152500	Servicio de instalación de pisos
72152900	Servicios de montaje de acero
72152700	Servicios de Colocación, Instalación y Reparación de Concretos.
72153600	Servicios de Albañilería.
72153700	Servicios de Techos y Cubiertas.

Y de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA EN CANTIDAD DE VIVIENDA NUEVA O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EJECUTADOS	PUNTAJE
Igual al 50% y hasta el 74% de las unidades de vivienda nueva o de mejoramientos de vivienda a ejecutar contractualmente	50

Igual al 75% y hasta el 100% de las unidades de vivienda nueva o de mejoramientos de vivienda a ejecutar contractualmente.	150
Superior al 100% de las unidades de vivienda nueva o de mejoramientos de vivienda a ejecutar contractualmente.	300

UNIÓN TEMPORAL PARA ELLAS OCCIDENTE: El proponente relaciona en el anexo 13 para la experiencia EN CANTIDAD DE VIVIENDA NUEVA O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA los contratos así:

Por parte del integrante **C Y B CONSTRUCTORES S.A.S.,** aporta dos contratos así:

- Contrato 1 (RUP 27): Contrato celebrado entre CYB CONSTRUCTORES S.A.S y COMFENALCO, Cuyo objeto es "(…) ejecutar, (…), las obras civiles necesarias para la correcta terminación de los pisos 1 y 2 y la construcción de los pisos restantes (3, a y 5) de la Torre 1 para el proyecto de Vivienda de interés Prioritario (…), acredita los siguientes códigos UNSPSC: 72121500, 72151900, 81101500, 72111000, 72101500, 72151500, 72141500, 72111100, El certificado cumple con el mínimo de códigos exigidos para acreditar la experiencia general. El certificado permite evidenciar que desarrollo Certifica 20 Unidades de vivienda, para acreditar este contrato aporta certificado de la entidad contratante. Debido a que el participante del consorcio cuenta con una participación del 33,34% dentro de la forma asociativa, se tiene en cuenta 6 unidades de vivienda.
- Contrato 2 (RUP 16): Contrato celebrado entre CYB CONSTRUCTORES S.A.S y FUNDACION BERTA MARTINEZ, Cuyo objeto es "(…) realizar las obras de construcción para las adecuaciones locativas, mejoramiento estructural y/o reposición de las viviendas (…), el certificado no permite evidenciar la cantidad de mejoramientos realizados.

Por parte del integrante **INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS SAS., NO** aporta contratos.

Por parte del integrante **MENCO CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S., NO** aporta contratos.

Conclusión: El proponente acredita 6 unidades de vivienda, Sin embargo, relaciona el mismo certificado aportado de COMFENALCO en los requisitos habilitantes, en ese sentido, y de acuerdo con las condiciones de contratación. *(…) "Si bien pueden repetirse entre los criterios de puntaje, estos contratos deberán ser diferentes a los aportados para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes" (…)* por tanto, el puntaje es **CERO (0).**

CONSORCIO GEOGUS: El proponente relaciona en el anexo 13 Cinco (5) contratos los cuales se describen a continuación:

- Contrato 1 (RUP 5): Contrato celebrado entre DISEÑOS Y CONSTRUCCIONS GUSCAS S.A.S y FUNDACION DIVINO NIÑO Cuyo objeto es *"Construcción de Trescientas diecinueve (319) viviendas de interés social" (…)*, acredita los siguientes códigos *UNSPSC: 72151900, 81101500, 72111000, 72111100,* El certificado cumple con el mínimo de códigos exigidos para acreditar la experiencia general. Certifica 319 Unidades de vivienda, para acreditar este contrato aporta certificado de la entidad contratante. Debido a que el participante del consorcio cuenta con una participación del 50% dentro de la forma asociativa, se tiene en cuenta **159 unidades de vivienda**

- Contrato 2 (RUP 4): Contrato celebrado entre GEO K SAS y CADIPAS ONG Cuyo

objeto es "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, JUNTO CON SUS OBRAS DE URBANISMO, DE LAS 305 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL NUCLEADAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA.", Adicional, acredita los siguientes códigos UNSPSC: 72151900, 72111000, 72101500, 72111100, 72152500, 72152700, 72153600 El certificado cumple con el mínimo de códigos exigidos para acreditar la experiencia general. certifica 305 Unidades de vivienda, para acreditar este contrato aporta certificado de la entidad contratante. Debido a que el participante del consorcio cuenta con una participación del 50% dentro de la forma asociativa, se tiene en cuenta **152 unidades de vivienda**

- Contrato 3 (RUP 1): Contrato celebrado entre DISEÑOS Y CONSTRUCCIONS GUSCAS S.A.S y LA FUNDACION UN LLANO POR LA PAZ Cuyo objeto es *"Construcción de Ciento cincuenta (150) viviendas de interés social" (…)* acredita los siguientes códigos *UNSPSC: 72151900, 81101500, 72111000, 72111100* El certificado cumple con el mínimo de códigos exigidos para acreditar la experiencia general. Certifica 150 Unidades de vivienda, para acreditar este contrato aporta certificado de la entidad contratante. Debido a que el participante del consorcio cuenta con una participación del 50% dentro de la forma asociativa, se tiene en cuenta **75 unidades de vivienda**

- Contrato 4 (RUP 1): Contrato celebrado entre GEO K SAS y CADIPAS ONG Cuyo objeto es "CONTRATO 299 DEL 24 DE FEBRERO DE 2015 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO URBANIZACIÓN ALGARROBOS, SEGUNDA ETAPA (...) TERMINADAS Y ENTREGADAS 132 VIVIENDAS (….)", Adicional, acredita los siguientes códigos UNSPSC: 72151900, 72111000, 72101500, 72111100, El certificado cumple con el mínimo de códigos exigidos para acreditar la experiencia general. certifica 132 Unidades de vivienda, para acreditar este contrato aporta certificado de la entidad contratante. Debido a que el participante del consorcio cuenta con una participación del 50% dentro de la forma asociativa, se tiene en cuenta **66 unidades de vivienda**

- Contrato 5 (RUP 2): Contrato celebrado entre GEO K SAS y CADIPAS ONG Cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL RURAL PARA LOS HOGARES BENEFICIARIOS (…)", Adicional, acredita los siguientes códigos UNSPSC:72151900, 72111000, 72101500, 72111100, 72152500, , 72152700, 72153600, El certificado cumple con el mínimo de códigos exigidos para acreditar la experiencia general. certifica 116 Unidades de vivienda, para acreditar este contrato aporta certificado de la entidad contratante. Debido a que el participante del consorcio cuenta con una participación del 50% dentro de la forma asociativa, se tiene en cuenta **58 unidades de vivienda**

Conclusión: El proponente relaciona cinco (5) contratos para acreditar EXPERIENCIA EN CANTIDAD DE VIVIENDA NUEVA O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA, Sin embargo, relaciona los mismos certificados aportados en los requisitos habilitantes, en ese sentido, y de acuerdo con las condiciones de contratación

(…) "***Si bien pueden repetirse entre los criterios de puntaje, estos contratos deberán ser diferentes a los aportados para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes" (…)***

Por tanto, el puntaje asignado para este ítem es de **CERO (0) PUNTOS**

4.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA EN UNIDADES DE VIVIENDA NUEVA O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA QUE IMPLIQUE SANEAMIENTO BASICO (200 PUNTOS)

Este criterio evalúa la idoneidad técnica del proponente en la ejecución de soluciones hidrosanitarias rurales. Se otorgará puntaje a los oferentes que acrediten experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos habilitantes, bajo las siguientes condiciones:

Alcance de la Experiencia Solicitada

Se validarán certificaciones de contratos cuyo objeto o alcance incluya la ejecución de:

- Construcción de unidades de mejoramiento de vivienda en el componente de Saneamiento Básico.
- Construcción de Unidades Sanitarias (baños) nuevas.
- Suministro e instalación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (STARD) y/o Pozos Sépticos (incluye campo de infiltración).

El puntaje se asignará tomando como base el número de soluciones de saneamiento a ejecutar en el presente proceso, en cada subregión que el proponente se postule:

PORCENTAJE DE VIVIENDA NUEVA O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA QUE IMPLIQUE SANEAMIENTO BASICO	PUNTAJE
Igual al 50% y hasta el 75% de las unidades de vivienda nueva o mejoramientos de viviendas a ejecutar contractualmente en cada subregión.	100
Superior al 75% de las unidades de viviendas nueva o mejoramientos de vivienda a ejecutar contractualmente en cada subregión.	200

Nota: Los contratos aportados para este criterio podrán ser los mismos presentados en el numeral anterior (***EXPERIENCIA EN CANTIDAD DE VIVIENDA NUEVA O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA***) Es decir, si un contrato acredita tanto volumen de mejoramientos de viviendas en general como componentes de saneamiento, será válido para la asignación de puntaje en ambos criterios de evaluación.

UNIÓN TEMPORAL PARA ELLAS OCCIDENTE: El proponente relaciona en el anexo 13 para la EXPERIENCIA ESPECIFICA EN UNIDADES DE VIVIENDA NUEVA O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA QUE IMPLIQUE SANEAMIENTO BASICO (200 PUNTOS) los contratos así:

Por parte del integrante **C Y B CONSTRUCTORES S.A.S.,** aporta dos contratos así:

- Contrato 1 (RUP 27): Contrato celebrado entre CYB CONSTRUCTORES S.A.S y COMFENALCO, Cuyo objeto es "(…) ejecutar, (…), las obras civiles necesarias para la correcta terminación de los pisos 1 y 2 y la construcción de los pisos restantes (3, a y 5) de la Torre 1 para el proyecto de Vivienda de interés Prioritario (…), acredita los siguientes códigos UNSPSC: 72121500, 72151900, 81101500, 72111000, 72101500, 72151500, 72141500, 72111100, El certificado cumple con el mínimo de códigos exigidos para acreditar la experiencia general. El certificado permite

evidenciar que desarrollo Certifica 20 Unidades de vivienda, para acreditar este contrato aporta certificado de la entidad contratante. Debido a que el participante del consorcio cuenta con una participación del 33,34% dentro de la forma asociativa, se tiene en cuenta 6 unidades de vivienda.

- Contrato 2 (RUP 16): Contrato celebrado entre CYB CONSTRUCTORES S.A.S y FUNDACION BERTA MARTINEZ, Cuyo objeto es "(…) realizar las obras de construcción para las adecuaciones locativas, mejoramiento estructural y/o reposición de las viviendas (…), el certificado no permite evidenciar la cantidad de mejoramientos realizados.

Por parte del integrante **INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS SAS., NO** aporta contratos.

Por parte del integrante **MENCO CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S., NO** aporta contratos.

Conclusión: El proponente acredita 6 unidades de vivienda, Sin embargo, relaciona el mismo certificado aportado de COMFENALCO en los requisitos habilitantes, en ese sentido, y de acuerdo con las condiciones de contratación. *(…) "Si bien pueden repetirse entre los criterios de puntaje, estos contratos deberán ser diferentes a los aportados para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes" (…)* por tanto, el puntaje es **CERO (0).**

CONSORCIO GEOGUS: El proponente relaciona en el anexo 13, CINCO (5) contratos los cuales se describen a continuación:

- Contrato 1 (RUP 4): Cuyo objeto es "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, JUNTO CON SUS OBRAS DE URBANISMO, DE LAS 305 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL NUCLEADAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA.", certifica 305 Unidades de vivienda, para acreditar este contrato aporta certificado de la entidad contratante. Debido a que el participante del consorcio cuenta con una participación del 50% dentro de la forma asociativa, se tiene en cuenta **152 unidades de vivienda**

- Contrato 2 (RUP 1): Cuyo objeto es "CONTRATO 299 DEL 24 DE FEBRERO DE 2015 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO URBANIZACIÓN ALGARROBOS, SEGUNDA ETAPA (...) TERMINADAS Y ENTREGADAS 132 VIVIENDAS (….)", certifica 132 Unidades de vivienda, para acreditar este contrato aporta certificado de la entidad contratante. Debido a que el participante del consorcio cuenta con una participación del 50% dentro de la forma asociativa, se tiene en cuenta **66 unidades de vivienda**

- Contrato 3 (RUP 2) Cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL RURAL PARA LOS HOGARES BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA APROBADOS EN EL PROGRAMA DE POBLACIÓN DESPLAZADA, EN LOS MUNICIPIOS DE PÁCORA, AGUADAS, NEIRA Y LA DORADA, DEPARTAMENTO DE CALDAS.", certifica 116 Unidades de vivienda, para acreditar este contrato aporta certificado de la entidad contratante. Debido a que el participante del consorcio cuenta con una participación del 50% dentro de la forma asociativa, se tiene en cuenta **58 unidades de vivienda**

- Contrato 3 (RUP 5): Cuyo objeto es "*Construcción de Trescientas diecinueve (319) viviendas de interés social" (…)*, Certifica 319 Unidades de vivienda, para acreditar este contrato aporta certificado de la entidad contratante. Debido a

que el participante del consorcio cuenta con una participación del 50% dentro de la forma asociativa, se tiene en cuenta **159 unidades de vivienda**

- Contrato 4 (RUP 1): Cuyo objeto es *"Construcción de Ciento cincuenta (150) viviendas de interés social" (…)*. Certifica 150 Unidades de vivienda, para acreditar este contrato aporta certificado de la entidad contratante. Debido a que el participante del consorcio cuenta con una participación del 50% dentro de la forma asociativa, se tiene en cuenta **75 unidades de vivienda**

Conclusión: **Conclusión**: El proponente relaciona cinco (5) contratos para acreditar EXPERIENCIA ESPECIFICA EN UNIDADES DE VIVIENDA NUEVA O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA QUE IMPLIQUE SANEAMIENTO BASICO, Sin embargo, relaciona los mismos certificados aportados en los requisitos habilitantes, en ese sentido, y de acuerdo con las condiciones de contratación

(…) "***Si bien pueden repetirse entre los criterios de puntaje, estos contratos deberán ser diferentes a los aportados para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes" (…)***

Por tanto, el puntaje asignado para este item es de **CERO (0) PUNTOS**

4.4. DIRECTOR DE OBRA (200): Se otorgará DOSCIENTOS (200) puntos al proponente que aporte un director de obra que cuente con una experiencia especifica como director de obra y/o director de interventoría de obra en MAXIMO TRES contratos terminados en los últimos 10 años contados al momento del cierre del proceso en UNIDADES DE VIVIENDA O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA según la siguiente tabla:

Número de mejoramientos de vivienda	PUNTAJE
50% hasta 100% vivienda nueva o mejoramientos de vivienda ejecutados, de las unidades de mejoramientos de viviendas a ejecutar contractualmente	50
101% hasta 150% vivienda nueva o mejoramientos de vivienda ejecutados, de las unidades de mejoramientos de viviendas a ejecutar contractualmente	100
151% hasta 200% vivienda nueva o mejoramientos de vivienda ejecutados, de las unidades de mejoramientos de viviendas a ejecutar contractualmente.	150
Mayor a 200% vivienda nueva o mejoramientos de vivienda ejecutados, de las unidades de mejoramientos de viviendas a ejecutar contractualmente.	200

PROFESIONAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director	Ingeniero Civil o Arquitecto o arquitecto constructor con Especialización terminada en Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obra o áreas afines a la construcción	Deberá certificar experiencia general de mínimo diez (10) años desde la expedición de matrícula profesional con el aporte de certificados que permitan evidenciar la sumatoria del tiempo.	Mínimo cinco (5) años que tenga como objeto la dirección de proyectos de vivienda que incluyan componentes de mejoramientos de vivienda y/o

			Saneamiento Básico, con el aporte de certificados que permitan evidenciar la sumatoria del tiempo.

Los documentos de formación académica como diploma o acta de grado, tarjeta profesional, certificaciones de experiencia y demás requeridos deberán ser presentados por el proponente con su oferta. Para aquellas profesiones en las que se exige la vigencia de la tarjeta profesional, será necesario adjuntar la certificación

UNIÓN TEMPORAL PARA ELLAS OCCIDENTE: El proponente relaciona la hoja de vida de CARLOS ALBERTO GUERRERO CANTILLO, ingeniero Civil, con especialización en finanzas, preparación y evaluación de proyectos, aporta cedula, copia de tarjeta profesional, diploma de ingeniero civil, acta de grado ingeniero civil, diploma y acta de grado de especialista.

Fecha de expedición de la tarjeta profesional: 27 de junio de 1991, adjunta tarjeta profesional pero no adjunta certificado de antecedentes COPNIA, sin embargo, la entidad realiza la consulta de esta.

De acuerdo con la relación de experiencia aportada por el proponente se procede con la verificación de experiencia y se concluye que el Director de Obra cumple con la experiencia general de mínimo diez (10) años desde la expedición de matrícula profesional requerida, dentro de las condiciones de contratación de acuerdo con la siguiente tabla:

27/06/1991	CARLOS ALBERTO GUERRERO CANTILLO					
Certificado	**INICIO**	**TERMINACIÓN**	**EN DÍAS**	**EN MESES**	**EN AÑOS**	
CONSTRUCTORA COLPATRIA	31/01/2006	1/09/2007	578,0	19,27	1,61	
CONSTRUCTORA COLPATRIA	31/05/2007	1/09/2007				No se valida dado que se traslapa la fecha de la experiencia anterior
CONSTRUCTORA COLPATRIA	31/05/2005	30/01/2006	244,0	8,13	0,68	Se validas hasta el 30/01/2006 toda vez que se traslapa con la experiencia 01
CONSTRUCTORA COLPATRIA	30/11/2005	1/05/2006	152,0	5,07		No se valida dado que se traslapa la

						fecha de la experiencia anterior
CONSTRUCTORA COLPATRIA	31/03/2005	30/05/2005	60,0	2,00	0,17	Se validas hasta el 30/05/2005 toda vez que se traslapa con la experiencia 03
CONSTRUCTORA COLPATRIA	31/01/2005	30/03/2005	58,0	1,93	0,16	Se validas hasta el 30/03/2005 toda vez que se traslapa con la experiencia 05
CONSTRUCTORA COLPATRIA	31/01/2000	1/12/2004	1.766,0	58,87	4,91	
CONSTRUCTORA COLPATRIA	31/10/2002	1/04/2003	152,0	5,07	0,42	No se valida dado que se traslapa la fecha de la experiencia anterior
CONSTRUCTORA COLPATRIA	28/02/2002	1/09/2002	185,0	6,17	0,51	No se valida dado que se traslapa la fecha de la experiencia 7
CONSTRUCTORA COLPATRIA	31/03/1993	30/01/2000	2.496,0	83,20	6,93	Se validas hasta el 30/01/2000 toda vez que se traslapa con la experiencia 07
			5.691,0	189,7	15,4	

El proponente CUMPLE con lo exigido dentro de las condiciones de contratación señaladas para el director de Obra, acredita experiencia general superior a 10 años.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente cumple con el requisito mínimo de acreditación de experiencia especifica en contratos en los cuales se halla desempeñado como Director de proyectos en procesos que incluyeran componentes de mejoramientos de vivienda y/o Saneamiento Básico, relacionados a continuación.

Fecha de Expedición de la T.P.			27/06/1991	CARLOS ALBERTO GUERRERO CANTILLO			
Certificado	**Contrato**	**INICIO**	**TERMINACIÓN**	**EN DÍAS**	**EN MESES**	**EN AÑOS**	
CONSTRUCTORA COLPATRIA	San Francisco Etapa III	31/03/2003	1/12/2004	611,0	20,37	1,70	
CONSTRUCTORA COLPATRIA	Villas de San Isidro	31/01/2002	30/03/2003	423,0	14,10	1,18	Se validas hasta el 30/03/2003 toda vez que se traslapa con la experiencia anterior
CONSTRUCTORA COLPATRIA	San Francisco Etapa II	31/10/2002	1/04/2003				No se valida dado que se traslapa la fecha de la experiencia anterior
CONSTRUCTORA COLPATRIA	San Francisco Etapa I	28/02/2002	1/09/2002				No se valida dado que se traslapa la fecha de la experiencia anterior
CONSTRUCTORA COLPATRIA	Estadio 70 I y II, Medellín	31/01/1995	1/12/1998	1.400,0	46,67	3,89	
				2.434,0	**81,1**	**6,8**	

El profesional cumple con la experiencia General y específica para exigida en las condiciones de contratación, por consiguiente, se procede a evaluar el puntaje adicional, para lo cual se relacionan los siguientes certificados:

URIBE Y ASOCIADOS ARQUITECTOS:

CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE VEINTE PISOS DENOMINADO VILLAS DE ENSUEÑO ETAPA 3 EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - ANTIOQUIA. EL CUAL CONSTA DE 160 APARTAMENTOS VIP

Construcción del Proyecto reserva de Santa María el cual consta de 800 apartamentos VIS

ÍNDICE GU 3.0 INGENIERÍA: Acreditan experiencia de la siguiente manera:

PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO LA ESTRELLA CENTROS POBLADOS PUEBLO VIEJO Y TABLAZA CONEXIÓN DE DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A 480 VIVIENDAS DEL SECTOR LA TABLAZA Y PUEBLO VIEJO: 480 mejoramientos de vivienda.

MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA SALUDABLE DIRIGIDO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, SEGÚN DECRETO 013 DE OCTUBRE 1 DE 2020" 479 MEJORAMIENTOS: Acreditan 479 Mejoramientos de vivienda

Construcción del proyecto VIS Proyecto Oro Verde que consta de 84 apartamentos: Acredita 84 apartamentos

CONCLUSION: El oferente relaciona cinco (05) certificados donde se evidencia que la profesional acredita 2003 unidades de vivienda entre vivienda nueva y mejoramientos de vivienda.

El alcance del presente proceso es de 935 mejoramientos de vivienda, por tanto, conforme a los certificados y las unidades de vivienda acreditados, las 634 unidades representan el 214% del alcance del proceso, asignado un puntaje de **200 PUNTOS**

CONSORCIO GEOGUS: El proponente relaciona la hoja de vida de SANDRA LORENA TENORIO MONTERO, Arquitecta con énfasis en paisajismo, aporta cedula, copia de tarjeta profesional, diploma como arquitecta, aporta diploma de especialista en Ingeniera de la Construcción y certificado de vigencia del consejo nacional de arquitectura

Fecha expedición tarjeta profesional: 17 de mayo de 2004, adjunta certificado de vigencia de la tarjeta profesional, pero se encuentra vencido por tanto la entidad procede a consultar. De acuerdo con la relación de experiencia aportada por el proponente se procede con la verificación de experiencia y se concluye que el Director de Obra cumple con la experiencia general de mínimo diez (10) años desde la expedición de matrícula profesional requerida, dentro de las condiciones de contratación de acuerdo con la siguiente tabla

Certificado	INICIO	TERMINACIÓN	EN DÍAS	EN MESES	EN AÑOS	
CONSORCIO VIVIENDA TOLIMA	17/02/2024	14/02/2026	728,0	24,27	2,02	Directora de Obra
CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC	27/10/2011	12/02/2012	108,0	3,60	0,30	Contratista

ARQUIDIOCESIS DE POPAYAN	23/12/2014	23/04/2015	121,0	4,03	0,34	(Remodelación)
	2/12/2017	2/04/2018	121,0	4,03	0,34	(Remodelación)
MAQUINARIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVILES S.A.S			0,0	0,00	0,00	18 meses sin embargo no se puede validar las fechas de ejecución, no se puede tener en cuenta
MAQUINARIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVILES S.A.S			0,0	0,00	0,00	09 meses sin embargo no se puede validar las fechas de ejecución, no se puede tener en cuenta
MUNICIPIO DE JAMUNDI - VALLE DEL CAUCA	20/09/2013	18/11/2013	59,0	1,97	0,16	
CORPORACION NASA KIWE	2/10/2023	15/12/2023	74,0	2,47	0,21	Contratista
CONSTRUCTORA CUELLAR VALENCIA CIA LTDA	11/09/2009	25/10/2011	774,0	25,80	2,15	Directora de Obra
	4/01/2012	16/04/2016	1.564,0	52,13	4,34	Directora de Obra
	1/09/2017	14/12/2019	834,0	27,80	2,32	Directora de Obra
DORIS CLARITZA CERTUCHE CALAPSU	15/12/2019	8/02/2020	55,0	1,83	0,15	
MARIA NUBIA CHAVES DE VELASCO	22/06/2018	21/11/2018	0,0	0,00	0,00	se traslapa con la certificación de constructora Cuellar valencia
DEIRO ORLANDO ALVAREZ	9/07/2021	8/01/2022	183,0	6,10	0,51	
			0,0	0,00	0,00	
			4.621,0	**154,0**	**12,8**	

El proponente CUMPLE con lo exigido dentro de las condiciones de contratación señaladas para el director de Obra, acredita 12,8 Años de experiencia general

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente cumple con el requisito mínimo de acreditación de experiencia especifica en contratos en los cuales se halla desempeñado como Directora de proyectos en procesos que incluyeran componentes de mejoramientos de vivienda y/o Saneamiento Básico

Fecha de Expedición de la T.P.	**17/05/2004**	**SANDRA LORENA TENORIO**

				MONTERO			
Certificado	Contrato	INICIO	TERMINACIÓN	EN DÍAS	EN MESES	EN AÑOS	
CONSORCIO VIVIENDA TOLIMA	008F-2024	17/02/2024	14/02/2026	728,0	24,27	2,02	Directora de obra
CONSTRUCTORA CUELLAR VALENCIA CIA LTDA	001-2009	11/09/2009	25/10/2011	774,0	25,80	2,15	Directora de obra
	019F2011	4/01/2012	16/04/2016	1.564,0	52,13	4,34	Directora de obra
	014-17	1/09/2017	14/12/2019	834,0	27,80	2,32	Directora de obra
				0,0	0,00	0,00	
				3.900,0	**130,0**	**10,8**	

La profesional cumple con la experiencia General y específica para exigida en las condiciones de contratación, por consiguiente, se procede a evaluar el puntaje adicional, para lo cual se relacionan los siguientes certificados:

CONSORCIO VIVIENDA TOLIMA: Acredita 124 mejoramientos de vivienda
CONSTRUCTORA CUELLAR CTO 001-2009: Acredita 60 unidades de vivienda
CONSTRUCTORA CUELLAR CTO 019F2011: Acredita 345 unidades de vivienda
CONSTRUCTORA CUELLAR CTO 014-17: Acredita 105 unidades de vivienda
Autoridad Ancestral Neehwe Sx: No se evidencia soporte de dicha experiencia

CONCLUSION: El oferente relaciona cuatro (04) certificados donde se evidencia que la profesional acredita 634 unidades de vivienda entre vivienda nueva y mejoramientos de vivienda.

El alcance del presente proceso es de 935 mejoramientos de vivienda, por tanto, conforme a los certificados y las unidades de vivienda acreditados, las 634 unidades representan el 67,8% del alcance del proceso, asignado un puntaje de **50 PUNTOS**

4.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2,5 PUNTOS) Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS) (el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifico el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 el cual modifica el decreto 2.2.1.2.4.2.6 y siguientes del decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifico el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 el cual modifica el decreto 2.2.1.2.4.2.6 y siguientes del decreto 1082 de 2015, se otorgará a la empresa que acredite los supuestos de las normas señaladas lo siguiente EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2,5 PUNTOS) Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS).

Se aplicará este puntaje adicional a los proponentes plurales, si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres, personas con discapacidad, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual

modifico el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 el cual modifica el decreto 2.2.1.2.4.2.6 y siguientes del decreto 1082 de 2015. En todo caso el porcentaje de participación no podrá ser inferior al 33.33% en todos los lotes. En caso de consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes debe aportar todos los documentos habilitantes requeridos en el presente proceso

OFERENTE UNIÓN TEMPORAL PARA ELLAS OCCIDENTE

Frente a la acreditación del criterio diferencial de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, no cumple con los criterios establecidos en la norma. El puntaje es CERO.

OFERENTE GEOGUS

El proponente aporta certificado requerido para la acreditación del criterio de Emprendimiento de mujeres del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 dicho documento está debidamente firmado por Representante legal y el revisor fiscal, cumpliendo este requisito, por lo tanto, es acreedor de **2.5 PUNTOS**.

El proponente aporta certificado de persona con discapacidad y constancia del ministerio de trabajo, sin embargo, no cumple con lo exigido en el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 el cual modifica el decreto 2.2.1.2.4.2.6 y siguientes, en este sentido, es acreedor de **0 PUNTOS**

5. SUMATORIA PUNTAJE

DESCRIPCIÓN	UT PARA ELLAS OCCIDENTE	CONSORCIO GEOGUS
PRECIO	277,62	277,26
EXPERIENCIA EN CANTIDAD DE UNIDADES DE VIVIENDA NUEVA O DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EJECUTADOS	0	0
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CANTIDAD DE UNIDADES DE VIVIENDA NUEVA O EN MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN SANEAMIENTO BASICO	0	0
DIRECTOR DE OBRA	200	50
EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA COMPRAS PÚBLICAS	0	2,5
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0	0
TOTAL	**477,62**	**329,76**

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:

El Comité Técnico Evaluador recomienda:

RECHAZAR el proceso **No 2026-VIVA-IA-007** al oferente CONSORCIO OCCIDENTE VIVA 2026 Conformado por *ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SINÚ "ASOSINÚ *PRIVILEGIO 1428 SAS, en virtud del CAPITULO 5 CAUSALES DE RECHAZO literal E) “Cuando se presente la oferta en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas de las condiciones de contratación”.

RECHAZAR el proceso **No 2026-VIVA-IA-007** al oferente UNION TEMPORAL HOGAR DIGNO OCCIDENTE Conformado por: *CONSTRUCTORA DEL EJE INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S *REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S 902022390-4 / 900606651-1, en virtud del CAPITULO 5 CAUSALES DE RECHAZO literal E) "Cuando se presente la oferta en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas de las condiciones de contratación".

RECHAZAR el proceso **No 2026-VIVA-IA-007** al oferente UNION TEMPORAL MEJORAMIENTOS PARA ELLAS OCCIDENTE ANTIOQUIA Conformado por: *PROVIALES VIAS E INFRAESTRUCTURA SAS *INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS 901308362-3 / 890942415-4, en virtud del CAPITULO 5 CAUSALES DE RECHAZO literal E) "Cuando se presente la oferta en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas de las condiciones de contratación".

RECHAZAR el proceso **No 2026-VIVA-IA-007** al oferente UT VIVIENDAS OA&M Conformado por: *OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA UT VIVIENDAS OA&M GRUPO EMPRESARIAL SAS integrado por: OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA *A&M GRUPO EMPRESARIAL SAS 7713237-4 / 901301064-1, en virtud del CAPITULO 5 CAUSALES DE RECHAZO literal E) "Cuando se presente la oferta en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas de las condiciones de contratación".

RECHAZAR el proceso **No 2026-VIVA-IA-007**, al oferente CONSORCIO GEOGUS Conformado por: GEO K S.A.S y DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GUSCAS S.A.S. identificados con NIT. 900029852-1 y 901042214-8. por no obtener el mayor puntaje en los criterios de calificación exigidos en el proceso de selección

ADJUDICAR el proceso **No 2026-VIVA-IA-007** al oferente **UNIÓN TEMPORAL PARA ELLAS OCCIDENTE**, Conformado por CYB CONSTRUCTORES S.A.S. con NIT 900012866-8, MEMCO CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S con NIT 901228491-1 e INGENIERIA Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S. con NIT 829001295-8, cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, PARA IMPACTAR MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA Y MODERADA EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", por valor de $15.901.432.509 teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros habilitantes y obtuvo el mayor puntaje en los criterios de calificación exigidos en el proceso de selección, y por obtener el primer lugar en el orden de elegibilidad

Revisó y recomendó:
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:

DIRECCIÓN EJECUTORA / ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL	
Dirección:	**DIRECCIÓN DE PROYECTOS**
Rol Técnico:	LUIS FELIPE CAMPOS CORREDOR
Rol Jurídico:	LUISA MARIA CARDENAS QUINTERO
Rol Logístico:	ANGELA MARIA PINEDA SERNA